

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

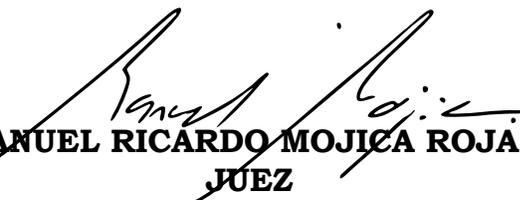
Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2020-00143.

En atención a la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante, con relación a que se realice corrección al mandamiento de pago con relación a los nombres de los demandados; deberá estarse a lo dispuesto en providencia del 23 de noviembre de 2020, por medio de la cual se resolvió que no hay lugar a corrección, puesto que de la revisión tanto al título base de ejecución como la demanda y sus anexos, se logró constatar que los señores Pilar Cabrera Manihuari y Fidel Muñoz Segura ostentan la calidad de demandados.

Por lo anterior, es preciso señalar que la solicitud de corrección debe realizarla al interior del proceso 20-144.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

<p>JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN ESTADO N°06, FIJADO HOY 22 DE ENERO DE 2021 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.</p> <p> Martha Isabel Barrera Vargas</p>
--

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**80d4ba69c9e57c5d0a27cc6035f0abfc800d3c564605fb0deea9
71daeeb0c263**

Documento generado en 21/01/2021 08:47:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**